

INE/JGE05/2019

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE AUTORIZA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO AL C. SERGIO CABRERA RODRIGUEZ, JEFE DE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIONES ADSCRITO A LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

A N T E C E D E N T E S

- I. El 17 de diciembre de 2018, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, recibió el escrito sin número de fecha 12 de diciembre de ese mismo año, a través del cual, el C. Sergio Cabrera Rodriguez, solicita se dé trámite a la solicitud de licencia sin goce de sueldo, por un plazo de seis meses a partir del 21 de enero de 2019.
- II. La referida solicitud cuenta con el visto bueno de la Lic. Mariel Leyva Hernández, Subdirectora de Resoluciones y Normatividad y de la Mtra. Erika Estrada Ruíz, Directora de Resoluciones y Normatividad; ambas funcionarias adscritas también a la Unidad Técnica de Fiscalización.
- III. El C. Sergio Cabrera Rodriguez, ingresó al Servicio Profesional Electoral Nacional el 16 de noviembre de 2017, al haber resultado ganador de la Tercera Convocatoria del Concurso Público 2016-2017, incorporándose al cargo de Jefe de Departamento de Resoluciones.

C O N S I D E R A N D O S

Primero. Competencia.

Esta Junta General Ejecutiva es competente para aprobar el Proyecto de Acuerdo por el que se autoriza licencia sin goce de sueldo al C. Sergio Cabrera Rodríguez, Jefe de Departamento de Resoluciones en la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo; y Apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 29, numeral 1, 30 numerales 2 y 3;

34, numeral 1; inciso c), 42, numeral 2; 47, numerales 1 y 2; 48, numeral 1, inciso b); 202, numeral 2 y 203, numeral 1, inciso h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); 4, numeral 1, fracción II, apartado A, inciso a) y fracción VII inciso d); 39, numeral 1; 40, numeral 1, incisos d) y o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 1 fracciones I y II; 11, fracción III; 76 y 77, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 3, numeral 1 del Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

Segundo. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

Para el procedimiento de autorización de licencias sin goce de sueldo a miembros del Servicio, previo conocimiento de la Comisión del Servicio a que se refiere este instrumento, son aplicables los artículos 76 y 77 del Estatuto.

Tercero. Motivos que sustentan la determinación.

- I. El 17 de diciembre de 2018, mediante escrito sin número, el C. Sergio Cabrera Rodríguez, Jefe de Departamento en la Unidad Técnica de Fiscalización, solicitó al Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, licencia sin goce de sueldo por seis meses por motivos personales, a partir del 21 de enero de 2019.
- II. El 14 de enero de 2019, mediante oficio No. INE/DESPEN/0091/2019, la DESPEN requirió al interesado precisar cuáles son las actividades de interés particular que realizará durante la vigencia de dicha licencia sin goce de sueldo, en caso de ser autorizada por este órgano de Dirección.
- III. El mismo 14 de enero de la presente anualidad, el C. Sergio Cabrera Rodríguez, remitió a la DESPEN escrito sin número, por el cual da respuesta a lo solicitado; argumentando que atenderá un proyecto familiar, que requiere capacitaciones dentro y fuera de la Ciudad, además de mantenerse actualizado en idiomas.
- IV. Por ello, la DESPEN realizó el análisis de la solicitud recibida, y del expediente laboral del referido funcionario, el cual obra en esa Dirección Ejecutiva, de lo cual fue posible determinar que:
 - a. Sergio Cabrera Rodríguez, cuenta con más de un año laborando en el Instituto, pues ingresó el 16 de noviembre de 2017.

- b. La licencia sin goce de sueldo que solicita, no excederá de 6 meses.
 - c. La razón primordial que lo motiva a solicitarla, es estrictamente para atender asuntos personales.
- V. En razón de lo anterior, la DESPEN confirmó que la solicitud del C. Sergio Cabrera Rodríguez cumple con el requisito que señala el artículo 76 del Estatuto de contar con más de un año laborando en el Instituto de manera ininterrumpida, así como que la licencia sin goce de sueldo se otorgaría por el periodo de seis meses lo cual está permitido por el Estatuto. Por lo que, una vez autorizada por este órgano colegiado, los efectos de licencia iniciarían a partir del 21 de enero de 2019, concluyendo el 21 de julio de este mismo año.
- VI. El 14 de enero, en sesión extraordinaria, la DESPEN hizo del conocimiento de la Comisión del Servicio, sobre la presente solicitud de licencia sin goce de sueldo, respecto de la cual se manifestó a favor.

Por los antecedentes y consideraciones expresadas, esta Junta General Ejecutiva, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se autoriza el otorgamiento de licencia sin goce de sueldo y sin estímulos al C. Sergio Cabrera Rodríguez, Jefe de Departamento de Resoluciones en la Unidad Técnica de Fiscalización, del 21 de enero al 21 de julio de 2019.

Segundo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a suspender, durante el periodo de la licencia, las remuneraciones inherentes al puesto de Jefe de Departamento de Resoluciones en la Unidad Técnica de Fiscalización, así como para todos los efectos laborales y administrativos a que haya lugar derivados de la autorización de la licencia correspondiente.

Tercero. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dará a conocer al interesado el contenido del presente Acuerdo.

Cuarto. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 16 de enero de 2019, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; del encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Licenciado Carlos Alberto Morales Domínguez; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante el desarrollo de la sesión la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Licenciada María del Carmen Colín Martínez.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**